

Myriam Amigo Arancibia

21^a NOTARIA
Santiago

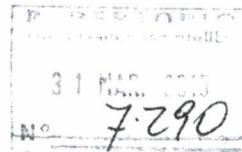


ELQUI.DEC

PBA/NR

Repertorio N°: 4.510/2015.-

OT. N°16.719



DECLARACIÓN DE ASIGNACIÓN EN DOMINIO

INVERSIONES E INMOBILIARIA LAS PALMAS S.A.

A

INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA II LIMITADA

EN SANTIAGO DE CHILE, a veintisiete días del mes de Marzo del año dos mil quince, ante mí, **MYRIAM ELIZABETH MARIELA AMIGO ARANCIBIA**, Abogado, Notario Público Titular de la Vigésimo Primera Notaría de Santiago, con oficio en calle Miraflores Número ciento sesenta y nueve, comuna de Santiago, Región Metropolitana, comparece: Doña **MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER**, chilena, divorciada, diseñadora, cédula nacional de identidad Número **seis millones doscientos cuarenta y cinco mil doscientos cuarenta y nueve guión ocho**, en representación de INVERSIONES E INMOBILIARIA LAS PALMAS S.A., sociedad del giro de su denominación, Rol Único Tributario **setenta y seis millones trescientos sesenta y dos mil quinientos noventa y uno guión cinco**, y también en representación de INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA II LIMITADA, sociedad del giro exclusivo de su denominación, Rol Único Tributario Número **setenta y seis millones trescientos veintisiete mil quinientos treinta y cuatro guión cinco**; todos domiciliados, para estos efectos en Calle Cerro El Plomo Número cinco mil seiscientos



treinta, oficina doscientos uno, comuna de Las Condes, Santiago. Los comparecientes mayores de edad y libres disponedores de sus bienes, quien acredita su identidad con las cédulas antes citadas y exponen: **PRIMERO: ANTECEDENTES**
INVERSIONES E INMOBILIARIA LAS PALMAS S.A. La sociedad **INVERSIONES E INMOBILIARIA LAS PALMAS S.A.** nace de escritura pública de división de la sociedad **INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA**, de fecha once de Noviembre de dos mil trece, otorgada en la notaría pública de Santiago de don Cosme Fernando Gomila Gatica, cuyo extracto fue inscrito a fojas **diecinueve Número diez** del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel del año **dos mil catorce**, y fue publicado en el diario oficial con fecha **nueve de Enero del mismo año**. Un extracto de la constitución de la sociedad naciente, **INVERSIONES E INMOBILIARIA LAS PALMAS S.A.**, se inscribió a fojas **veintidós vuelta Número trece** en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel, correspondiente al año **dos mil catorce**, y fue publicado en el diario oficial con fecha **nueve de Enero del mismo año**.-
SEGUNDO: ANTECEDENTES INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA II LIMITADA. La sociedad **INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA II LIMITADA** se constituye por escritura pública de fecha **doce de Septiembre del año dos mil trece** otorgada en la Notaría de Santiago don Cosme Fernando Gomila Gatica, cuyo extracto se inscribió a fojas **setenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y uno Número cuarenta y ocho mil cuatrocientos treinta** del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año **dos mil trece**, y publicado en el Diario Oficial del día **veintiocho de Septiembre del mismo año**.- **TERCERO:** La escritura pública

Myriam Amigo Arancibia

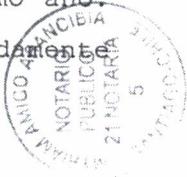
21^a NOTARIA

Santiago



de división, singularizada en la cláusula primera, fue rectificada, aclarada y complementada en tres oportunidades, la primera de ellas consta en escritura pública de fecha **treinta de abril del año dos mil catorce**, otorgada en la Notaría de Santiago de Cosme Fernando Gomila Gatica, Repertorio Número cuatro mil cuatrocientos noventa y tres guión dos mil catorce, la que fue inscrita a fojas **ciento ochenta y seis Número ciento veinticuatro**, en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel, correspondiente al año **dos mil catorce**, y publicado en el Diario Oficial Edición Número cuarenta mil ochocientos setenta y seis de fecha siete de junio del mismo año. La segunda consta en escritura pública de fecha **tres de julio del año dos mil catorce**, otorgada en la Notaría de Santiago de doña Myriam Amigo Arancibia, Repertorio Número catorce mil quinientos veintidós guión dos mil catorce, la que fue inscrita a fojas **doscientos cincuenta y cinco Número ciento ochenta y dos**, en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel, correspondiente al año **dos mil catorce**, y publicado en el Diario Oficial de fecha veintidós de agosto del mismo año. La tercera consta en escritura pública de fecha **diez de febrero del año dos mil quince**, otorgada en la Notaría de Santiago de doña Myriam Amigo Arancibia, Repertorio Número mil novecientos cuarenta y seis guión dos mil quince, la que fue inscrita a **fojas sesenta y siete vuelta Número cuarenta y cinco**, en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel, correspondiente al año **dos mil quince**, y publicado en el Diario Oficial de fecha veintiséis de marzo del mismo año.

CUARTO: En virtud de instrumentos privados, debidamente



legalizados, se celebraron compraventas de acciones con fechas veintitrés de Diciembre del año dos mil trece y nueve de septiembre del año dos mil catorce, adquiriendo la sociedad **INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA II LIMITADA** el cien por ciento de las acciones de la sociedad **INVERSIONES E INMOBILIARIA LAS PALMAS S.A.**, Fusionándose ambas sociedades y produciéndose la disolución de esta última, cuyo Directorio de conformidad con el artículo ciento ocho de la Ley de Sociedades Anónimas, dejó constancia del hecho mediante escritura pública de fecha quince de septiembre del año dos mil catorce, otorgada en la Notaría de doña Myriam Amigo Arancibia. Producto de la fusión precedentemente singularizada, únicos socios de la sociedad **INVERSIONES E INMOBILIARIA LAS PALMAS S.A.**, don ULPIANO CABO RIO, español, casado y separado de bienes, empresario, cédula nacional de identidad para extranjeros Número tres millones ciento cincuenta mil doscientos sesenta y ocho guión tres; e **INVERSIONES EMCO LIMITADA**, sociedad del giro de su denominación, rol único tributario Número setenta y seis millones doscientos diecinueve mil cuatrocientos dieciséis guión tres, representada, por doña **MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER**, chilena, divorciada, diseñadora, cédula nacional de identidad Número seis millones doscientos cuarenta y cinco mil doscientos cuarenta y nueve guión ocho; y don **ENRIQUE ALEJANDRO CABO OSMER**, chileno, divorciado, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad Número seis millones doscientos cuarenta y cinco mil doscientos cuarenta y ocho guión K, en representación de LAS VERTIENTES ADMINISTRADORA DE PROYECTOS FINANCIEROS S.A., sociedad del giro de su denominación, rol único tributario Número setenta y seis

Myriam Amigo Arancibia

21^a NOTARIA

Santiago



millones doscientos ochenta y dos mil ochocientos cinco
guión siete, en su calidad de administradora de "LAS
VERTIENTES FONDO DE INVERSIÓN PRIVADO", rol único
tributario Número setenta y seis millones doscientos
ochenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y tres guión
uno; asignan en dominio a la sociedad INVERSIONES E
INMOBILIARIA SANTA CLARA II LIMITADA los inmuebles
individualizados en la cláusula siguiente. QUINTO:

DECLARACIÓN DE ASIGNACIÓN EN DOMINIO DE INVERSIONES E
INMOBILIARIA LAS PALMAS S.A. a INVERSIONES E INMOBILIARIA

LAS SANTA CLARA II LIMITADA. Las sociedades comparecientes,
declaran, a través de sus representantes, que los bienes
inmuebles de propiedad de la sociedad INVERSIONES E
INMOBILIARIA LAS PALMAS S.A. son asignados en dominio a la
sociedad INVERSIONES E INMOBILIARIALAS SANTA CLARA II
LIMITADA, al efectuarse la división a que se refiere la
cláusula anterior. El bien inmueble, que por este acto, se
asigna en dominio a la sociedad INVERSIONES E INMOBILIARIA

SANTA CLARA II LIMITADA, es el siguiente: a) Sitio o Lote
dieciséis a, de la manzana C, ubicado en calle Elqui Número

siete mil ochocientos sesenta y uno, encerrando una
superficie aproximada de mil once coma veinte metros
cuadrados, según plano de fusión Número ocho mil
cuatrocientos cincuenta, de los sitios dieciséis y
diecisiete manzana C, comuna de La Granja. Rol de Avalúo
Número dos mil cuatrocientos dieciocho guión diecisiete; y
que deslinda: Al Norte, en cincuenta coma cincuenta y seis
metros con sitio Número quince; Al Sur, en cincuenta coma
noventa y siete metros con sitio Número dieciocho; Al
Oriente, en veinte metros con calle Elqui; y Al Poniente,
en veinte metros con sitios veintinueve y treinta



adquirió por transferencia en dominio que le hizo INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA, según escrituras otorgadas en la Notaría de Santiago de doña Myriam Amigo Arancibia, el dos de septiembre, veintiuno de noviembre y diecinueve de diciembre del año dos mil catorce, repertorios Número diecisiete mil novecientos ochenta y cinco - dos mil catorce, Número veintitrés mil ochocientos cuarenta - dos mil catorce, Número veinticinco mil novecientos nueve - dos mil catorce, respectivamente, siendo las dos últimas de rectificación y aclaración. El título de dominio a nombre de la sociedad **INVERSIONES E INMOBILIARIA LAS PALMAS S.A.** se encuentra inscrito a fojas *66 74
setenta y una Número noventa y tres*, correspondiente al Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel del *an^o dos mil quince*. Dicho activo es asignado por la sociedad **INVERSIONES E INMOBILIARIA LAS PALMAS S.A.** a **INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA II LIMITADA** por un valor neto de **ciento setenta y siete millones novecientos ochenta y siete mil ciento veinticinco pesos.** **SEXTO:** El inmueble singularizado precedentemente se asignan como especie o cuerpo cierto, en el estado en que actualmente se encuentra, con todos sus derechos y servidumbres activas y pasivas, y las inscripciones en Registro de Hipotecas, Gravámenes, Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar, que son conocidas por la sociedad asignataria. **SÉPTIMO:** **CANCELACIÓN.** Por el presente instrumento la sociedad **INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA II LIMITADA** declara que lo adeudado, vía fusión, a que se refiere la cláusula **TERCERA**, se encuentra totalmente cancelado. Por lo que la sociedad **INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA II LIMITADA** le otorga a la sociedad **INVERSIONES E INMOBILIARIA LAS**

Myriam Amigo Arancibia

21^a NOTARIA

Santiago



PALMAS S.A. la cancelación correspondiente y el más amplio, completo y total finiquito respecto de éste aporte. OCTAVO: GASTOS E IMPUESTOS. Todos los gastos e impuestos que se devenguen a causa o como consecuencia del otorgamiento del presente instrumento, así como las posteriores inscripciones en el Conservador de Bienes Raíces respectivo y demás registros públicos pertinentes, serán de cuenta y cargo las sociedades comparecientes por partes iguales. NOVENO: MANDATO. Los comparecientes en la presente escritura, en las calidades en que comparecen otorgan mandato irrevocable a los señores don Alexis Antonio Hernández Sanz y doña Karen Abusada Meserlian, para que, separada e indistintamente, en su representación, rectifiquen, complementen y/o aclaren el contenido de la presente escritura respecto de cualquier error u omisión existente en ella. En especial, las mandatarias quedan facultadas para suscribir todos los instrumentos públicos que fueran necesarios para el cumplimiento de su cometido así como para requerir del Conservador de Bienes Raíces, Notarios Públicos, Archivero Judicial, o ante cualquier otra autoridad, todas las inscripciones y subinscripciones que procedan.- DÉCIMO. CLÁUSULA FINAL. Se faculta al portador de copia autorizada de esta escritura para requerir y firmar las anotaciones, inscripciones y subinscripciones que procedan en los registros correspondientes del Conservador de Bienes Raíces respectivo. El otorgamiento de esta facultad es, desde luego, irrevocable, y persistirá aunque sobrevenga la muerte o incapacidad de cualesquiera de los contratantes o de todos ellos.

PERSONERÍAS: La personería de doña Margarita Virginia



Cabo Osmer para representar a **INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA II LIMITADA**, consta en escritura pública de fecha doce de septiembre de dos mil trece, otorgada en la Notaría de Santiago de don Cosme Gomila Gatica. La personería de doña **Margarita Virginia Cabo Osmer** para representar a **INVERSIONES E INMOBILIARIA LAS PALMAS S.A.**, consta en Acta de Primera Sesión de Directorio de fecha treinta de Enero de dos mil catorce, reducida a escritura pública con fecha diez de Febrero de dos mil catorce en la Notaría de Santiago de don Cosme Gomila Gatica. Documentos que no se insertan por ser conocida de las partes y del notario que autoriza.- **Minuta redactada por el abogado Karen Abusada Meserlian. SE DEJA CONSTANCIA DEL SIGUIENTE DOCUMENTO: CONTRIBUCIONES: "TESORERÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. CERTIFICADO DE DEUDA.** Nombre: Inversiones e Inmobiliaria Santa Clara L. Dirección: Elqui siete mil ochocientos sesenta y uno. Comuna: La Granja. Rol: dos mil cuatrocientos dieciocho - diecisiete. Total Deuda no vencida: cuatrocientos veintisiete mil novecientos ochenta y cuatro pesos. Fecha de Emisión del Cerificado: veintiséis Marzo dos mil quince. Liquidada al: veintiséis Marzo dos mil quince. El Servicio de Tesorería certifica que de acuerdo al estado de la cuenta Única Tributaria del ROL dos mil cuatrocientos dieciocho - diecisiete, éste registra deuda por el formulario detallado precedentemente. La Institución o persona ante quien se presenta este certificado, podrá verificar su autenticidad en www.tesoreria.cl ingresando el Número de código de barra que se indica en el certificado. **IMPORTANTE DOCUMENTO NO VALIDO PARA PAGAR EN INSTITUCIONES RECAUDADORAS.**" Conforme.- En

Myriam Amigo Arancibia

21^a NOTARIA

Santiago



comprobante y previa lectura firma el compareciente el presente instrumento. Se da copia. Doy fe.- La presente escritura se encuentra anotada en el Libro de Repertorio bajo el N° 4510/2015.-

MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER

C.I. N° 6245249-8

pp. INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA II LIMITADA

pp. INVERSIONES E INMOBILIARIA LAS PALMAS S.A.

J.Reg.: PBA
Dig. :NRS
Rep. N°: 4510/2015
Firmas : 01
Copias : 03
Dchos. : \$ 85000 -

CONFORME CON SU ORIGINAL
ESTA COPIA

SANTIAGO, 30 MAR 2015



FOJA INUTILIZADA



CERTIFICACIÓN DE ESCRITURA

ADJUDICATARIO : INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA I
ADJUDICANTE : SOC. INVERSIONES E INMOBILIARIA LAS PAL
NOTARIA : MYRIAM AMIGO ARANCIBIA
DE : SANTIAGO
FECHA ESCRITURA : 27/Marzo/ 2015
REPERTORIO NOTARIAL : 4510/2015

ANOTADA EN EL REPERTORIO DE ESTE OFICIO CON EL NÚMERO 7290 , e inscrita en los

REGISTROS DE :

PROPIEDAD	FS. 5516 vta	Nº 5191	con fecha 17/ABRIL/ 2015	Drs.\$ 259.300
-----------	--------------	---------	--------------------------	----------------

C. 2015027511
Luis Leal Orellana



CX7S-2 IH1T-50



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.-
Ley N° 19.799.- Auto Acordado de la Exma. Corte Suprema de Chile.
Verifique su validez en www.veridoc.cl.
Verifique con el código CX7S-2IH1T-50

